CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184 /2014.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO SURCO** de Juan B. Pérez, con RUC N° 1296453-0, domiciliada en Tte. Benítez casi Saturio Ríos, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.296.453, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 19/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Adquisición de Productos Alimenticios para el personal de la Comisión Nacional Río Pilcomayo**, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), ITEM N° 3 por la suma de Gs. 2.092.500 (Guaraníes dos millones noventa y dos mil quinientos); ITEM N° 4 por la suma de Gs. 1.161.000 (Guaranaes un millón ciento sesenta y un mil) IVA incluido; ITEM N° 5 por la suma de Gs. 3.244.500 (Guaraníes tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido; ITEM N° 6 por la suma de Gs. 12.150 (Guaraníes doce mil ciento cincuenta) IVA Incluido; ITEM N° 7 por la suma de Gs. 11.700 (Guaraníes once mil setecientos)IVA Incluido; ITEM N° 12 por la suma de Gs. 3.510.000 (Guaraníes tres millones quinitos diez mil) IVA Incluido; ITEM N° 15 por la suma de Gs. 1.462.500 (Guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos) IVA Incluido; ITEM N° 17 por la suma de Gs. 2.565.000 (Guaraníes dos millones quinientos sesenta y cinco mil) IVA Incluido; ITEM N° 18 por la suma 351.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y un mil) IVA Incluido; ITEM N° 20 por la suma de Gs. 2.115.000 (Guaraníes dos millones ciento quince mil) IVA Incluido; ITEM N° 21 por la suma de Gs. 2.106.000 (Guaraníes dos millones ciento seis mil) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	3	001	09	01	310	20	13	99	28	112.569.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.191

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa N° 19/2014 Productos Alimenticios para el personal de la Comisión Nacional Río Pilcomayo, convocado por la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 973/2014 y Resolución Complementaria N° 1074/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AGROSURCO Importación - Exportación									
1	2	3	4	5	7	8	9	10	11
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	50171549-001	Yerba Mate natural, clásica	La Norteña	Nacional	Kilogramos	paquete	270	7.750	2.092.500
4	50161509-002	Azúcar Blanca Granulada	Azukita	Nacional	Kilogramos	paquete	270	4.300	1.161.000
5	50221102-004	Harina de trigo Tipo 0000	Señora	Nacional	Kilogramos	paquete	630	5.150	3.244.500
6	50171551-001	Sal fina	Unisal	Nacional	Kilogramos	paquete	9	1.350	12.150
7	50171551-002	Sal gruesa	Unisal	Nacional	Kilogramos	paquete	9	1.300	11.700
12	50101538-023	Tomate Tipo Perita	Robadín	Nacional	Kilogramos	cajón	450	7.800	3.510.000
15	50221101-004	Locro	MSP	Nacional	Kilogramos	paquete	225	6.500	1.462.500
17	50151513-001	Aceite Comestible de girasol	Natura	Argentina	Litros	botella	180	14.250	2.565.000
18	50192902-001	Fideo de Harina de trigo, tipos: Moñito, Spaghetti, Tirabuzón, paquete de 400 gr.	Anita	Nacional	Paquetes	paquete	135	2.600	351.000
20	50221101-001	Arroz Parbolizado Tipo 1	El País	Nacional	Kilogramos	paquete	450	4.700	2.115.000
21	50221101-006	Poroto Tipo San Francisco	MSP	Nacional	Kilogramos	paquete	270	7.800	2.106.000
							**Precio Total:		18.631.350

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 18.631.350 (Guaraníes dieciocho millones seiscientos treinta y un mil trescientos cincuenta) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRTANTE.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato, hasta 390 (trescientos noventa) días posteriores.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Comisión Nacional Río Pilcomayo, Avenida General Santos Nº: 371 esquina Doctor Cayo Romero Pereira, Bº Las Mercedes, Asunción – Paraguay

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Río Pilcomayo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al porcentaje equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 del mes de Setiembre de 2014.

JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ
POR EL PROVEEDOR

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE